

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO**de 27 de abril de 2006****sobre el cierre de las cuentas del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional para el ejercicio 2004**

(2006/821/CE)

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Vistas las cuentas anuales definitivas del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional para el ejercicio 2004 ⁽¹⁾,
 - Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional correspondientes al ejercicio 2004, acompañado de las respuestas del Centro ⁽²⁾,
 - Vista la Recomendación del Consejo de 14 de marzo de 2006 (5972/2006 — C6-0093/2006),
 - Visto el Tratado CE y, en particular, su artículo 276,
 - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽³⁾, y, en particular, su artículo 185,
 - Visto el Reglamento (CEE) n° 337/75, de 10 de febrero de 1975, por el que se crea un Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional ⁽⁴⁾ y, en particular, su artículo 12 bis,
 - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 2343/2002 de la Comisión, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽⁵⁾, y, en particular, su artículo 94,
 - Vistos el artículo 71 y el anexo V de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A6-0094/2006),
1. Toma nota de los siguientes importes en las cuentas del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional correspondientes a los ejercicios 2004 y 2003:

Cuenta de gestión de los ejercicios 2004 y 2003

| | 1 000 EUR | |
|---------------------------------------|---------------|---------------|
| | 2004 | 2003 |
| Ingresos | | |
| Subvenciones de la Comisión | 13 700 | 14 500 |
| Ingresos de los ejercicios anteriores | 0 | 0 |
| Ingresos diversos | 42 | 3 |
| Ingresos afectados (Phare + terceros) | 724 | 792 |
| Renta financiera | 0 | 0 |
| Total ingresos (a) | 14 466 | 15 295 |

⁽¹⁾ DO C 269 de 28.10.2005, p. 29.⁽²⁾ DO C 332 de 28.12.2005, p. 60.⁽³⁾ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.⁽⁴⁾ DO L 39 de 13.2.1975, p. 1. Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 2051/2004 (DO L 355 de 1.12.2004, p. 1).⁽⁵⁾ DO L 357 de 31.12.2002, p. 72. Reglamento modificado por el Reglamento (CE, Euratom) n° 1261/2005 (DO L 201 de 2.8.2005, p. 3).

| | 1 000 EUR | |
|--|----------------|---------------|
| | 2004 | 2003 |
| Gastos presupuestarios del ejercicio | | |
| <i>Personal — Título I del presupuesto</i> | | |
| Pagos | 8 579 | 7 554 |
| Créditos prorrogados | 466 | 443 |
| <i>Administración — Título II del presupuesto</i> | | |
| Pagos | 768 | 778 |
| Créditos prorrogados | 542 | 358 |
| <i>Actividades operativas — Título III del presupuesto (al margen de los ingresos afectados)</i> | | |
| Pagos | 2 508 | 2 381 |
| Pagos sobre RAL a 31.12.2003 | 2 702 | |
| Créditos prorrogados | 0 | 3 138 |
| <i>Ingresos afectados (Phare + terceros)</i> | | |
| Pagos | 416 | 546 |
| Créditos prorrogados | 309 | 246 |
| Total gastos (b) | 16 290 | 15 444 |
| Resultado del ejercicio (a-b) | - 1 824 | - 149 |
| Saldo prorrogado del ejercicio anterior | - 993 | - 545 |
| Créditos prorrogados anulados | 56 | 399 |
| Neutralización de la prórroga N-1 del título III vinculada al cambio a los créditos disociados | 3 138 | |
| Reutilizaciones de créditos del ejercicio anterior no utilizados | 1 | 10 |
| Reembolsos a la Comisión | | - 716 |
| Diferencias de cambio | - 4 | 8 |
| Saldo del ejercicio | 374 | - 993 |

2. Aprueba el cierre de las cuentas del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional para el ejercicio 2004;
3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que la acompaña al Director del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial* (serie L).

El Presidente
Josep BORRELL FONTELLES

El Secretario General
Julian PRIESTLEY

RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO**con las observaciones que acompañan a la Decisión sobre la aprobación de la gestión del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional en la ejecución de su presupuesto para el ejercicio 2004**

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Vistas las cuentas anuales definitivas del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional para el ejercicio 2004 ⁽¹⁾,
 - Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional correspondientes al ejercicio 2004, acompañado de las respuestas del Centro ⁽²⁾,
 - Vista la Recomendación del Consejo de 14 de marzo de 2006 (5972/2006 — C6-0093/2006),
 - Visto el Tratado CE y, en particular, su artículo 276,
 - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽³⁾, y, en particular, su artículo 185,
 - Visto el Reglamento (CEE) n° 337/75, de 10 de febrero de 1975, por el que se crea un Centro Europeo para el desarrollo de la formación profesional ⁽⁴⁾ y, en particular, su artículo 12 bis,
 - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 2343/2002 de la Comisión, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽⁵⁾, y, en particular, su artículo 94,
 - Vistos el artículo 71 y el anexo V de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A6-0094/2006),
- A. Considerando que el Tribunal de Cuentas declara que ha obtenido garantías suficientes de que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2004 son fiables y de que, con la excepción de una serie de irregularidades que se han observado en la adjudicación de los contratos, las operaciones correspondientes son, en su conjunto, legales y regulares,
- B. Considerando que el Tribunal de Cuentas declara que ha obtenido garantías suficientes de todas las agencias, salvo las reservas explícitas para el ejercicio económico 2004 referentes a la Agencia Europea de Reconstrucción, el Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional, Fundación Europea de Formación, el Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia y la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria,
- C. Considerando que el 12 de abril de 2005 el Parlamento concedió la aprobación de la gestión del Director en la ejecución del presupuesto del Centro para el ejercicio 2003 ⁽⁶⁾ y que, en la resolución que contiene sus observaciones y acompaña a la decisión de aprobación de la gestión ⁽⁷⁾, el Parlamento, entre otras cosas, pedía al Centro que completase los cambios de su organización financiera durante 2005,

⁽¹⁾ DO C 269 de 28.10.2005, p. 29.

⁽²⁾ DO C 332 de 28.12.2005, p. 60.

⁽³⁾ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

⁽⁴⁾ DO L 39 de 13.2.1975, p. 1. Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 2051/2004 (DO L 355 de 1.12.2004, p. 1).

⁽⁵⁾ DO L 357 de 31.12.2002, p. 72. Reglamento modificado por el Reglamento (CE, Euratom) n° 1261/2005 (DO L 201 de 2.8.2005, p. 3).

⁽⁶⁾ DO L 196 de 27.7.2005, p. 68.

⁽⁷⁾ DO L 196 de 27.7.2005, p. 69.

1. Recuerda que, de conformidad con el artículo 185 del Reglamento financiero, el Parlamento concede la aprobación de la gestión de los presupuestos de los organismos creados por las Comunidades, dotados de personalidad jurídica propia y subvencionados efectivamente con cargo al presupuesto; señala, no obstante, que no todos estos organismos se financian en su totalidad, o ni siquiera en parte, con subvenciones con cargo al presupuesto; hace hincapié en que, por consiguiente, la decisión de aprobación de la gestión cubre toda la financiación de estos organismos, tanto la presupuestaria como la no presupuestaria; considera inaceptable que algunos de los organismos creados por la Unión deban responder de la utilización de los ingresos procedentes de fuentes distintas del presupuesto, mientras que otros, que no reciben subvenciones del presupuesto, no tienen esa obligación; afirma el principio según el cual todas las agencias comunitarias, subvencionadas o no, reciben del Parlamento la aprobación de la gestión en la ejecución de su presupuesto, incluso en aquellos casos en los que intervenga otra autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria en virtud de su texto constitutivo, y llega a la conclusión de que se han de revisar todos los textos contrarios a este principio;
2. Considera muy valioso el cuadro 1 del informe del Tribunal de Cuentas, introducido por primera vez en el procedimiento de aprobación de la gestión para el ejercicio 2003, en el que se resumen las competencias, responsabilidades, gobierno, recursos, actividades y servicios prestados por el Centro; observa que es el Centro quien facilita la información que contiene el cuadro 1; pide al Tribunal de Cuentas que verifique el contenido del cuadro 1;
3. Insiste en que las agencias no sólo deben esforzarse por gastar el dinero adecuadamente, sino también por gastarlo de la manera más eficiente y eficaz posible; pide al Tribunal de Cuentas que considere la posibilidad de ampliar sus informes anuales especiales sobre las agencias para incluir un examen de los resultados y del grado de realización de los objetivos; en este sentido y de acuerdo con sus resoluciones sobre la aprobación de la gestión de 2003, insiste en que se tengan en cuenta los siguientes aspectos: que se evite en la mayor medida posible la duplicación de las tareas entre las agencias y se expliciten las medidas destinadas a mejorar la aplicación de la transparencia en la comunicación al público, junto con las medidas comunitarias de acción positiva entre géneros en todos los niveles de contratación, formación y adjudicación de responsabilidades;
4. Constata que las agencias comunitarias no gozan de buena imagen ni de buena prensa, aunque varias de ellas no merecen esta imagen negativa, y que ello se debe poner en conocimiento de los ciudadanos de la Unión Europea justificando, tan a menudo como sea necesario y a través de los medios adecuados, las razones de ser de estas agencias y sus resultados; pide a la Comisión que actúe con tal fin con los medios que considere necesarios;
5. Constata que la ampliación de la Unión Europea en 2004 ha tenido múltiples efectos en las estructuras y modalidades de funcionamiento de las agencias comunitarias, como lo han señalado varias de ellas en sus informes de actividad, en particular, en lo relativo al aumento del número de administradores; pide a la Comisión que analice las dificultades encontradas o supuestas y que preconice las adaptaciones reglamentarias necesarias;
6. Constata que la Comisión ha procurado armonizar la presentación de los informes de actividad de sus direcciones generales; desea que se haga lo mismo para los informes de actividad de las agencias comunitarias, ya que presentan una enorme diversidad de contenidos; pide a la Comisión que indique a las agencias la información y los indicadores de actividad que deben presentar con carácter obligatorio;
7. Pide al Centro que adapte los futuros presupuestos para asegurarse de que los créditos disociados se presentan de la forma apropiada;
8. Observa con satisfacción la significativa reducción de las transferencias realizadas por el Centro en 2004 en comparación con ejercicios anteriores, lo que permite que el presupuesto ejecutado por el Centro se corresponda más con el presupuesto aprobado por la Autoridad Presupuestaria;
9. Subraya que el Centro debe garantizar que las cuentas son completas y que todas las actividades, incluidas las compras y las ventas de la cantina del personal, se controlan adecuadamente;
10. Manifiesta su preocupación por las irregularidades señaladas por el Tribunal de Cuentas en el procedimiento de adjudicación de contratos; señala las medidas tomadas por el Centro para garantizar que dichas irregularidades no se volverán a repetir; pide al Centro que garantice que se aplican estrictamente las especificaciones relativas a las licitaciones y las normas relativas a la competencia;

11. Toma nota de las observaciones del Tribunal de Cuentas sobre las incoherencias en el procedimiento de contratación; subraya la necesidad de imparcialidad, franqueza y transparencia en la contratación; acoge favorablemente la intención del Centro de preparar una guía sobre los procedimientos de contratación en 2005;
 12. Señala la observación del Centro en los comentarios que acompañan a las cuentas anuales para el ejercicio 2004 de que no se han completado todas las fases del proceso de modernización; espera un informe más completo que acompañe a las cuentas para el ejercicio 2005 en el que confirme si se han completado los cambios de su organización financiera y en el que, de no ser así, explique por qué razón no se han completado, lo que queda por hacer y el calendario previsible para su terminación;
 13. Recibe con satisfacción la información facilitada sobre las auditorías internas; observa la recomendación del consejo de administración, en su dictamen sobre las cuentas para el ejercicio 2004, de que el Centro garantice la plena aplicación de las normas de control interno; pide al Centro que informe sobre los progresos realizados a este respecto en su informe sobre las cuentas para el ejercicio 2005 y sobre los progresos en el establecimiento de una función específica de auditoría interna y en la contratación de su propio auditor interno;
 14. Pide a la Comisión que ayude a las agencias a aplicar con la mayor exactitud posible el programa de trabajo acordado para el año siguiente, de manera que las actividades se planifiquen y se realicen adecuadamente, en particular para evitar cambios de última hora en la carga de trabajo;
 15. Pide a la Comisión que mejore las sinergias entre las agencias mediante una cooperación más eficaz y, asimismo, que evite la duplicación de tareas y las deficiencias en aspectos comunes de formación, aplicación transversal de políticas comunitarias, integración en los últimos sistemas de gestión y resolución de problemas en relación con la buena administración del presupuesto.
-